

Cooperativa de Servicios Lomas Vista Mar Ltda.

Rut.: 77.256.109-1

**Sexta Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria
de la Cooperativa**

Con fecha 13 de agosto del 2024, a toda la comunidad de Lomas Vista Mar, junto con saludarlos, y en cumplimiento a los Estatutos de esta Cooperativa, en su artículo séptimo número 2. “de las juntas generales”, que indica que, en razón a la junta general de la situación de la Cooperativa, ésta será obligatoria, a lo menos una junta general de socios anual.

Se cita a la quinta asamblea, esta se realizará de manera presencial para el sábado 02 de noviembre a las 15:00, como primer llamado y a las 15:10 como segundo llamado, la que no tendrá una duración superior a una hora y media.

Se fija la reunión en la casa de una de las representantes legales La Sra. Solange Gómez, calle Los Eucaliptos con El Olivo (casa naranja de dos pisos)

La junta general de socios es la autoridad suprema de la Cooperativa y estará constituida por la reunión de los socios que figuren debidamente inscritos en el registro social, y sus cuotas sociales al día.

Aquellos socios que no pueden asistir, podrán otorgar poder a quienes sean socios de la cooperativa, y que cumplan con las condiciones de socio activo, mandato que no tendrá otra formalidad más que la de constar por escrito y estar firmado por el mandante, ya sea físicamente, o bien electrónicamente, excepcionalmente, podrá designarse como apoderado al cónyuge, conviviente civil, parientes consanguíneos hasta el 3er grado; nadie podrá representar a más de un 5% de los socios presentes o representados, el que deberá ser entregado por lo menos 15 minutos antes del primer llamado, quien llegue pasado esa hora, se entenderá por no representado.

El libro de acta deberá ser firmado obligatoriamente antes de retirarse.

Los puntos para tratar son los siguientes:

- 1.- Lectura resumen acta anterior
- 2.- Entrega de rendición de cuentas, al 31.12.2023
- 3.- Entrega de pre-informe al 31/10/2024
- 4.- Informe de cortes de luz
- 5.- Informe de estado de cuentas de Luz
- 6.- Pagos de cuotas sociales, deberes y derechos, representación gráfica.
- 7.- Programa de trabajo 2025.
- 8.- varios

Según el reglamento. de la constitución, las juntas generales estarán legalmente constituidas si a ellas concurriese, a lo menos, la mitad más uno de sus miembros en primera citación. si no se reuniere este quórum, se citará nuevamente, en la misma forma señalada, y la junta se constituirá válidamente con quienes asistan, ambas citaciones podrán hacerse conjuntamente y para una misma fecha en horas distintas, al menos con media hora de diferencia. los socios que concurran a las juntas generales de socios deberán firmar un libro registro, que llevará quien se desempeñe como secretario de la cooperativa para tales efectos.

Solicitamos a los socios que tengan conocimiento de quienes no se encuentren en los grupos de WhatsApp, distribuir esta citación, y enviar sus contactos para poder incluirlos, de esta manera podremos contar con la totalidad de los socios.

Esperando su comprensión, cooperación y apoyo

Directiva

Cooperativa Lomas Vista Mar Ltda.